

4347 29 DIC 2025

RESOLUCIÓN No E-4347

"Por la cual se ordena la expedición de registro presupuestal y pago de servicios públicos a la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A. - ESP"

700.15.15

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus atribuciones previstas en los Artículos 67 y 365 de la Constitución Política y la Ley 715 del 2001, en especial de la Delegación efectuada a través del Decreto 0052 de 2 de abril de 2013 y Decreto No 0084 del 12 mayo del 2014 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, expresa que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Esta, formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente. Así mismo, el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica y será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Que el inciso 4 del Artículo 356 de la misma Constitución Política indica que los recursos del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre.

Que, atendiendo el principio de concurrencia y subsidiaridad, la Administración Departamental conforme a lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 715 de 2001, podrá coadyuvar en el pago de los servicios públicos-energía de las Instituciones Educativas Oficiales en los Municipios que no son certificados en Educación, donde dichos servicios públicos son indispensables para su funcionamiento.

Que la Ley 715 del 2001, *"por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"* en su Artículo 15.2 prevé: que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, entre otros la construcción de la infraestructura, mantenimiento, **pago de servicios públicos** y funcionamiento de las Instituciones Educativas".

Que la Secretaría de Educación realizó reuniones con las diferentes Alcaldías de los Municipios no certificados en educación del Departamento de Casanare, y adicionalmente se enviaron circulares a los Establecimientos Educativos y Alcaldías, en las que se expuso y reiteró la necesidad y obligatoriedad de dar aplicación al principio de subsidiaridad conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, dado que reciben recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de Calidad – Matrícula y Calidad Gratuidad,

RESOLUCIÓN No E-4347 29 DIC 2025

"Por la cual se ordena la expedición de registro presupuestal y pago de servicios públicos a la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A. - ESP"

700.15.15

con el fin de que cada uno debe hacerse cargo del pago de los servicios públicos de los Establecimientos Educativos de sus correspondientes Municipios e Instituciones Educativas y Centro Educativos.

Que atendiendo el principio de concurrencia la Administración Departamental coadyuvará, según su capacidad, con el pago de las facturas de energía en los Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Casanare.

Que el Departamento de Casanare tiene debidamente registrado y viabilizado en su Banco de proyectos, bajo el código BPIN 2024005850037, el proyecto denominado "ADMINISTRACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE." el cual se encuentra inscrito en la vigencia 2024-2028, el cual contempla en el Objetivo Especifico 1 denominado "Garantizar la prestación del servicio del departamento" en la actividad "Funcionamiento de los Establecimientos Educativos", la cual propende entre otras el Pago de Energía de los Establecimientos Educativos.

Que la Dirección Técnica de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2504975 del 29 de diciembre de 2025, para amparar el pago que se cause por la expedición del presente acto administrativo, con cargo a las apropiaciones presupuestales de recursos del sistema general de participaciones sector educativo:

Rubro Presupuestal	Detalle	Valor
5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220701.124101.2.3.2.02.02.006.01	Servicio Publicos-Energia E.E.	141.978.818,60
5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220701.132201.2.3.2.02.02.006.01	Servicio Publicos-Energia E.E. RF	378.781.008,80
5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220701.133603.2.3.2.02.02.006.01	Servicio Publicos-Energia E.E.	176.973,60

Que la EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE "ENERCA S.A. – E.S.P", envió facturación y relación de consumo de energía referente a 24 facturas de Establecimientos Educativos, las cuales suman un valor de QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$520.936.801,00) M/CTE, en este valor **NO SE INCLUYEN INTERESES MORATORIOS** ni consumos anteriores que contengan intereses.

Por lo expuesto anteriormente,

RESOLUCIÓN No E-4347 29 DIC 2025

“Por la cual se ordena la expedición de registro presupuestal y pago de servicios públicos a la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A. - ESP”

700.15.15

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconocer a la EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE “ENERCA S.A. – E.S.P”, identificada con el NIT No. 844.004.576-0, la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$520.936.801,00) M/CTE.

ARTICULO 2. Ordenar expedir el registro presupuestal a la Dirección Técnica de Presupuesto- Secretaría de Hacienda Departamental a cargo de la EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE “ENERCA S.A. – E.S.P”, identificada con el NIT No. 844.004.576-0, por la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$520.936.801,00) M/CTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2504975 del 29 de diciembre de 2025 y con la siguiente apropiación presupuestal:

Rubro Presupuestal	Detalle	Valor
5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220701.124101.2.3.2.02.02.006.01	Servicio Publicos-Energia E.E.	141.978.818,60
5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220701.132201.2.3.2.02.02.006.01	Servicio Publicos-Energia E.E. RF	378.781.008,80
5.E2.22.2201.0700.2024005850037.220701.133603.2.3.2.02.02.006.01	Servicio Publicos-Energia E.E.	176.973,60

ARTICULO 3. Autorizar a la Dirección Técnica de Contabilidad y Tesorería - Secretaría de Hacienda Departamental, realizar la causación y pago a la EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE “ENERCA S.A. – E.S.P”, identificada con el NIT No. 844.004.576-0, por la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$520.936.801,00) M/CTE, conforme a la siguiente facturación:

Item	Cuenta	Nombre municipio	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Direccion	No_factura	Valor a Pagar 23/12/2025
1	326494272	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO	C 15 18 20 IE CAMILO TORRES RESTREPO P	5549697	58.645.031,00
2	702447494	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUPIAGUA	Vr CUPIAGUA IE CUPIAGUA P	5549637	27.384.743,00
3	120002953	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	K 9 C 22 IE JORGE ELIECER GAITAN	5549165	83.987.271,00
4	506924068	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA TURUA	Vr TURUA COL IE LA TURUA	5711188	5.624.360,00

RESOLUCIÓN No _____

4347

29 DIC 2025

"Por la cual se ordena la expedición de registro presupuestal y pago de servicios públicos a la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A. - ESP"

700.15.15

5	112495718	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	Vr MONTERRALO IE LEON DE GREIFF P	5549639	7.818.861,00
6	120002957	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	C 14 6 45 IE SAN AGUSTIN P	5549714	59.452.855,00
7	328106002	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON	JUAN JOSE RONDON	C 7 5 51 IE JUAN JOSE RONDON P	5548858	4.321.620,00
8	519673869	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE MANARE	NUESTRA SEÑORA DE MANARE	C 11 8 52 IE NUESTRA SENORA DE MANARE	5548856	13.076.295,00
9	539055497	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RINCON HONDO	Vr RINCON HONDO ESC IE SIMON BOLIVAR P	5332786	6.316.760,00
10	709721528	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Vr TOTUMO IE SIMON BOLIVAR	5338706	955.853,00
11	538860808	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Vr MONTANAS DEL TOTUMO IE SIMON BOLIVAR P	5338705	11.898.220,00
12	538898881	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	Vr MONTANAS DEL TOTUMO IE SIMON BOLIVAR P	5337718	9.319.200,00
13	581713579	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LA MADRILEÑA	Vr GAVIOTAS ESC MADRILENA INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE	5336687	1.708.632,00
14	696892992	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Vr CANO CHIQUITO INST TEC ITENCA P	5336640	2.932.920,00
15	483060013	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	Vr LA BARRANCA ITENCA	5548854	10.065.140,00
16	329248978	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR	EL PALMAR	C 13 12 20 INST TEC ITEIPA	5548857	33.354.032,00
17	121078354	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA BENDICION	Vr LA BENDICION	5022702	8.199.680,00
18	121078308	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	Vr LA RIVERITA	4909209	23.953.707,00
19	121078368	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	MORICHAL	Vr MORICHAL	4904222	6.139.871,00
20	121062377	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	Vr EL CONVENTO ESCUELA	4900962	10.786.209,00
21	422848206	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	Vr EL POZO IE POZO PETROLERO	5549019	28.423.778,00
22	121062379	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	SANTA IRENE	Vr SANTA IRENE ESCUELA	4909302	5.430.553,00

RESOLUCIÓN No E-4347 29 DIC 2025

“Por la cual se ordena la expedición de registro presupuestal y pago de servicios públicos a la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A. - ESP”

700.15.15

23	441154243	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD	K 5 18 03 CELESTINO INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	5549023	81.444.919,00
24	482662400	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SAN JOSE	C 7 435 P INST TEC INTEGRADO DE TRINIDA	5549022	19.696.291,00
TOTAL							520.936.801,00

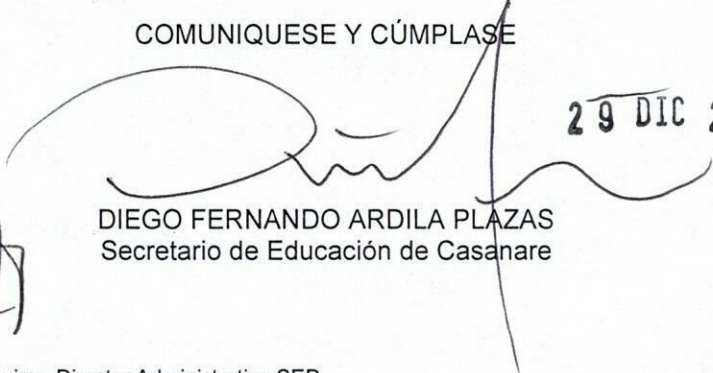
ARTICULO 4. Enviar copia de la presente, resolución a EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE “ENERCA S.A. – E.S.P.

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

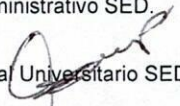
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

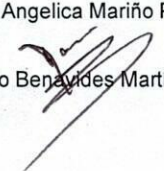
Dado en Yopal, a los

29 DIC 2025


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Vo.Bo:  Doris Patricia Rico Aguirre, Director Administrativo SED

Revisó: Nery Angelica Mariño Porras, Profesional Universitario SED 

Elaboró:  Diego Benavides Martínez, Profesional Universitario SED